

**CONSIDERANDO:** Que es necesario incrementar el ámbito de las relaciones bilaterales de carácter internacional entre los Congresos y Parlamentos, fomentando un intercambio invaluable de experiencias diversas sobre aspectos políticos, económicos, sociales, facilitando la consecución de metas comunes, incluyentes y de apertura;

**CONSIDERANDO:** Que una tendencia parlamentaria hoy en día y que cobra auge cada vez más, es la conformación de "Grupos Parlamentarios" con el propósito de promover el diálogo, la cooperación y la consulta mutua entre los países del mundo, especialmente iberoamericanos, con un interés común de estrechar los vínculos de colaboración recíproca;

**CONSIDERANDO:** Que en este sentido, el Honorable Senado de Argentina, ha decretado mediante Resolución DPP/56/06, la constitución de un "Grupo de Amistad Parlamentaria" con la República Dominicana, con múltiples y loables propósitos tendentes, entre otros aspectos, al intercambio de métodos y procedimientos entre ambas Cámaras Legislativas, promover la armonización legal en los términos posibles, facilitar el comercio bilateral entre ambas naciones e impulsar el intercambio científico, cultural y técnico en procura de beneficios y reingeniería de procesos y procedimientos parlamentarios;

**CONSIDERANDO:** Que lo procedente en este caso es que nos aboquemos a aceptar la invitación y conformemos la Comisión de Senadores y Senadoras que servirán de contraparte al grupo de amistad ya creado por el Senado de Argentina.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana.

**VISTO:** El Reglamento Interno del Senado.

**VISTA:** La Resolución DPP/56/06 del Senado de Argentina.

**VISTA:** La Correspondencia de fecha 02 de julio del 2007, remitida por la Embajada de la República de Argentina acreditada en nuestro país.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DESIGNAR** a los Senadores que integrarán el "Grupo Parlamentario de Amistad con el Senado de la República de Argentina", tomando en consideración los criterios de representación multipartidista en el Senado de la República Dominicana.

**SEGUNDO: ESTABLECER** que la Presidencia del Senado de la República Dominicana conforme la Comisión de Senadores que integrarán dicho Grupo Parlamentario.

**TERCERO: COMUNICAR** al Senado de la República de Argentina la presente Resolución, así como el listado de Senadores designados.

**DADA** en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de julio del año dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 144 de la Restauración.

**REINALDO PARED PÉREZ,**  
Presidente.

**AMARILIS SANTANA CEDANO,**  
Secretaria.

**ROJAS,**

**DIEGO AQUINO ACOSTA**  
Secretario.

nl.